

Consideraciones posthomine, bioconflictividad, biocidio y genocidio*

Post-humane Considerations, Bio-conflict, Biocide and Genocide

Considerações pós-humano, bi-conflito, biocídio e genocídio

Nilton Rosas Camacho**
Deily Carol Sierra Ramírez***

Resumen

El concepto de ser humano puede ser abordado desde diferentes puntos de vista: natural, político, jurídico y social, y desde diferentes perspectivas filosóficas, como las del post- y el transhumanismo. Cada una de ellas ha generado en su desarrollo tensiones que revelan una bioconflictividad gestionada por la violencia, en la cual se han cometido biocidios y genocidios sobre especies humanas y no humanas. La supremacía autodeclarada del *Homo Sapiens* en su condición de persona humana y sobre otras especies, ha enfocado el genocidio como una conducta solo posible sobre seres humanos, y ha deja al margen y sin ninguna responsabilidad al *poshomine* por la gestión de la bioconflictividad expresada en genocidios cometidos en el siglo XX sobre otros seres no humanos.

Palabras clave: Bioética, homínido, primate, homo sapiens, persona, bioconflictividad, biocidio y genocidio.

Abstract

The concept of human being can be approached from different points of view: natural, political, legal and social, and from different philosophical perspectives, such as the post- and trans-humanism. Each development has generated tensions that reveal a bio-conflict managed by violence, in which biocide and genocide is committed on human and nonhuman species.

* Ponencia presentada en el XXI Seminario Internacional de Bioética, Transhumanismo y Posthumanismo realizado el 21 y 22 de agosto de 2015, por el Departamento de Bioética de la Universidad El Bosque, Bogotá, Colombia. Documento entregado el 22 de octubre de 2015 y aprobado el 9 de diciembre de 2015.

** Abogado; politólogo, Universidad Nacional de Colombia; especialista en Derecho Económico Universidad Nacional de Colombia; especialista en Administración en Salud Ocupacional, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; magíster en Bioética Universidad del Bosque. Tesis de Maestría laureada: *Bioética y solución de conflictos en materia ambiental*. Asesor y consultor en materia de negociación y solución de conflictos; coautor del libro *Negociación y Conciliación. Teoría y Práctica*; y de materiales de formación en el área de solución de conflictos. Certificado en *Conflict Analysis e Interfaith conflict Resolution*, del United States Institute of Peace; docente Departamento de Bioética, Universidad El Bosque. Correo: nerosasc@gmail.com

*** Ingeniera Ambiental y Sanitaria, Universidad de La Salle; abogada, Universidad Agraria de Colombia; especialista en Administración en Salud Ocupacional, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; magíster en Bioética, Universidad El Bosque. Consultora en materia de negociación y solución de conflictos; coautora del libro *Negociación y Conciliación. Teoría y Práctica*; certificada en *Conflict Analysis e Interfaith conflict Resolution*, del United States Institute of Peace; docente Universitaria. Correo: ingeniera@gmail.com

The self-declared supremacy of Homo sapiens in their capacity as human beings and over other species has described genocide as only possible towards a human being, and has left on the sidelines and without liability for post-humane for the management of bio-conflict, expressed as genocide committed in the twentieth century on non-human beings.

Keywords: Bioethics, hominid, primate, Homo sapiens, person, bioconflictividad, biocide and genocide.

Resumo

O conceito de ser humano pode ser abordado a partir de diferentes pontos de vista: natural, político, jurídico e social, e a partir de diferentes perspectivas filosóficas, como as do pós e transumanismo. Cada uma delas gerou, em seu desenvolvimento, tensões que revelam um bi conflito administrado pela violência, no qual foram cometidos biocídios e genocídios de espécies humanas e não humanas.

A supremacia autodeclarada do Homo sapiens em sua condição de pessoa humana e sobre outras espécies descreveu o genocídio como uma conduta somente possível sobre os seres humanos e deixou o pós-humano à margem e sem nenhuma responsabilidade pela gestão do bi conflito, expresso em genocídios cometidos no século XX sobre outros seres não humanos.

Palavras-chave: Bioética, homínido, primata, Homo sapiens, pessoa, bi conflito, biocídio e genocídio.

Introducción

El camino natural evolutivo recorrido por los homínidos hasta llegar al *Homo sapiens*, se ha venido explorando y descubriendo en forma parcial y fragmentada por los científicos naturales durante todo el siglo XX. Por otra parte, el discurso evolutivo de los seres humanos como especie, es un discurso que ha sido diseñado y construido a partir del pensamiento científico racional desde las ciencias naturales y sociales.

Las reflexiones científicas, filosóficas y políticas han llevado a que en los últimos 400 años de la historia humana, haya una transición entre el reconocimiento del ser humano como parte de una especie de seres vivos que interactúa con otras especies en su entorno natural; a un individuo que se autoproclama y reconoce como superior a las demás especies, y que ha logrado la dominación de su entorno natural, construyendo progresivamente un estatus jurí-

dico y político representado en el concepto de persona.

Las interacciones culturales humanas que se han presentado en la transición del pensamiento de los humanos como especie, a la categoría de personas humanas a nivel social, político y cultural, y que se proyecta a una condición de transformación *poshominine*, han visibilizado una bioconflictividad compleja que ha implicado en ocasiones una gestión fundamentada en la violencia desbordada sobre sus semejantes, y sobre otros seres no humanos. Reflexiones que parten del post- y transhumanismo permitieron, a partir de las consecuencias de violencia, la construcción de las categorías de biocidio y genocidio.

La categoría de genocidio se enfocó en una visión eminentemente antropocéntrica y dejó al margen el genocidio producido por el *posthominine* durante el siglo XX sobre seres no humanos y puso en duda la efectividad de la responsabilidad y las consecuencias como especie, como ser humano y como persona, en la destrucción de su entorno y de otras especies.

Las reflexiones acerca del *poshominine* propone llevar a cabo una distinción entre lo que pueden significar las proposiciones siguientes: el humano en la naturaleza; la naturaleza humana y el estado de naturaleza humana, y la persona humana en la naturaleza.

1. RESULTADOS

1.1 EL HOMO HUMANO EN LA NATURALEZA

No hay un acuerdo unánime acerca de cómo se llevó a cabo la transición evolutiva de los primates a homínidos y de estos a homos. Los primates han sido caracterizados por su complejidad cortical, el desarrollo de su visión estereoscópica y la sociabilidad de la especie¹. Los primates fueron llamados así por Carl Von Linneus en 1756, cuando en su obra *Systema Naturae*² llevo a cabo la clasificación general de los mamíferos. Linneus, los llamó «Primates», (primeros) por considerarlos los seres más evolucionados de los mamíferos, y de los primates llevó a cabo una clasificación entre Homos (Humanos), Simios (Monos), Lémures y Vespertilos.

En el caso de la transición de los primates a homínidos, hay un acuerdo acerca de que, desde más o menos hace cuatro millones de años, los homínidos se caracterizan por su bipedestatismo³ y su sociabilidad, pero aún está en discusión en qué momento preciso se llevó a cabo la transición de los primates a homínidos, es

decir, de pasar de ser primates arborícolas, a ser homínidos bipedestales⁴ en forma definitiva, y que se convirtió en la característica inequívoca de su condición de homínidos. Indudablemente la transición debió haber sido gradual, y no inmediata y definitiva. Pudo haber un punto de partida en el cual una especie o varias de ellas en algún punto, tentativamente lograron una bipedestación inicial, pero la bipedestación definitiva no se logró, sino mediante una adaptación morfológica y estructural anatómica progresiva, impuesta por las necesidades y desafíos que presentaba el entorno.

Algunos presupuestos llevan a pensar en forma indiciaria que aún habría especies de homínidos no descubiertos que pueden haber tenido algunas características similares y que pudieron haber hecho la transición a la bipedestación en diferentes momentos, pero en tiempos muy cortos, y en diferentes lugares dependiendo de las características del entorno natural completando así un paso progresivo de la vida arborícola, a una fase intermedia entre árbol-bipedestación, hasta llegar a la bipedestación definitiva.

De esta forma, a grandes rasgos y sin ser rigurosos, en la actualidad es posible hacer la siguiente progresión evolutiva desde los primates hasta los *Homo sapiens*. Así: a. Primates con los grandes prosimios antropoides; b. Homínidos (bipedestales intermedios) con especies reconocidas como los *Australopithecus ramidus*, *anamnesis*, y *afarencis*; y los *Homo* (bipedestación adaptada) con las especies *Homo habilis*, *Homo ergaster*, *Homo erectus*, *Homo antecesor*, *Homo neanderthalensis*, y *Homo sapiens*.

Esto indica que el lugar evolutivo del *Homo* en la naturaleza está estrechamente relacionado con lenta y progresiva transformación de su en-

¹ VALDEBENITO, Carolina. *Acta Bioethica* 71. «Definiendo homo sapiens-sapiens: aproximación antropológica». *Revista Libertas* 38, Instituto Universitario, ESEADE. Mayo 2007; 13 (1), p. 72.

² LINNAEUS, Carolus. *Systema Naturae*. Facsimile of the first edition. With introduction al Jd a first English translation of the «Observationes» by Dr. M. S. J. Engel. Ledebor Professor of Zoology at the University of Amsterdam. Newucopf de Graaf. 1964. 65 p.

³ VALDEBENITO. *Ob. cit.*, p.72.

⁴ CADENA MONROY, Luis Álvaro. «De los primeros homínidos al *Homo sapiens*». En *Revista Colombiana de Bioética*. Vol. 8, N.º 2, julio-diciembre, 2013, p. 61. Bogotá: Universidad El Bosque.

torno y de su ambiente, en su beneficio de auto protección, lo cual influyó a su vez en sus procesos de adaptación, y contribuyó además a la transformación postural progresiva que incidió de manera directa en su desarrollo anatómico y en sus hábitos y costumbres.

La posibilidad de que haya una influencia del entorno sobre conductas humanas es corroborada por entre otras, por la joven y naciente ciencia de la psicología ambiental, derivada de la psicología social, en la cual «el comportamiento en su sentido amplio, es resultado de la interacción con el medio»⁵.

Lo anterior tiene a su vez unas consecuencias directas, en la medida en que, a partir de la interacción dada entre los humanos (*Homo sapiens* y *Neandertalis*, especialmente) con su entorno natural o artificial, se produce en primer lugar la cultura, es decir, se van modelando lentamente formas específicas de «hacer las cosas» en los diferentes grupos. A partir de la interacción cultural, con las transacciones entre grupos humanos y sus entornos, se desprenden consecuencias conceptuales que lentamente se van complejizando, como sucede con la noción del espacio de supervivencia, y especialmente de algo que hoy resulta muy importante en la historia de la cultura humana, y es la conciencia del «derecho» al uso y propiedad del espacio «vital» el cual, posteriormente desde las reflexiones filosóficas de las ideas políticas, será el punto de partida de los acercamientos a la definición del estado de naturaleza de los seres humanos, especialmente desde las consideraciones de filósofos como John Locke, Thomas Hobbes y Jean Jaques Rousseau.

1.2 LA NATURALEZA HUMANA

El paso progresivo y lento de los primates antropoides a homínidos, y de estos a la postura erguida bipedestral definitiva, se dio en un periodo aproximado de dos millones de años. La adaptación evolutiva de los homínidos hasta llegar a los actuales *homo sapiens*, tuvo que haber pasado por etapas en las cuales, varias especies de *Homos*, tuvieron que haber compartido su existencia en periodos simultáneos, pero tal vez sin tener contacto, mientras que en otros momentos se pudieron haber tenido contactos culturales con otras especies como en el caso comprobado de la interacción entre *Homo sapiens* y *Homo neandertalis*.

Las habilidades adaptativas al entorno, y por consiguiente las habilidades culturales que lograron la supervivencia de los seres humanos actuales (los *Homo Sapiens Sapiens*) tal vez fueron superiores a las de los *Homo neanderthalensis*. De hecho se sabe que los *Homo neanderthalensis* y los *Homo sapiens* convivieron juntos durante un periodo de tiempo de la evolución humana, y que la tecnología y las formas organizativas sociales de los *Homo sapiens*, eran superiores a las de los *neanderthalensis*. Entonces, si esta circunstancia se presentó en la historia humana, es decir, hubo una interacción directa y recíproca entre dos especies diferenciadas de seres humanos, ¿Qué permite establecer que la especie sobreviviente hoy, el *Homo sapiens sapiens* pueda ser caracterizada como humana?

El contexto que surge a partir de esta pregunta, permite adelantar una reflexión acerca de, ¿qué es lo que nos caracteriza como especie *Homo sapiens sapiens*, entre las especies humanas que alguna vez existieron?, en vez de hacer una generalización con respecto a qué es lo que nos distingue como seres humanos, del resto de las demás especies del reino animal. La pregunta y la reflexión serían sustancialmente diferentes

⁵ PARAMO, Pablo. *Psicología ambiental*. Universidad Pedagógica Nacional. En *Suma Psicológica*. Publicaciones.konradlorenz.edu.co. [En línea] Disponible en file:///C:/Users/consultabiblioteca/Documents/282-1613-1-PB.pdf consultado 10 Agosto 2015

si tuviéramos que compartir nuestra existencia y espacio con otras especies distintas de seres humanos actualmente, pues en ese caso la pregunta sería ¿qué hace superiores a los *Homo sapiens sapiens* de las demás especies animales y dentro de otras especies de seres humanos?

1.3 EL ESTATUS DEL SER HUMANO EN LA NATURALEZA

El estatus del ser humano en la naturaleza ha sido ampliamente debatido: «Hay especialistas que establecen una taxonomía entre los pongidae y los homínidos en términos de familia, mientras que otros prefieren hablar de una separación en la especie. Ello podría, eventualmente, tener alguna implicancia moral en el estatus que se otorga al ser humano»⁶.

Cuando Carl Linneus, publicó su *Systema Naturae*, en 1756, utilizó el vocablo primate, que se originó en el latín *primates* que significa de primero o principal, el cual se utilizaba para designar a los rangos superiores en un cargo destacado. Linneus entonces estableció que los primates eran un conjunto de especies de mamíferos que consideraba eran las que deberían ostentar la superioridad en reino animal. De forma general Linneus señaló que entre los primates se encontraban, los seres humanos y los monos, entre los cuales halló como única diferencia el don del habla, considerando a ambos como *antropomorphos*. Las reacciones en el mundo científico, político y clerical de la época frente a la inclusión de Linneus del ser humano en el reino animal no se hicieron esperar.

En primer lugar Descartes ya había presentado en el mundo científico europeo desde 1637 su *Discurso del Método*, en el cual aseguraba que solo por medio de la razón, los seres humanos podían descubrir ciertas verdades universales.

En términos cartesianos, a partir de aquellas verdades es posible deducir el resto de contenidos de la filosofía y de las ciencias. El filósofo a partir de esta reflexión acuña la máxima «pienso luego existo», y a partir de esta consideración la crítica a la inclusión de Linneus de los seres humanos, en el reino animal se fundamenta en la pregunta acerca de ¿cómo podría considerarse al humano como un animal, estando dotado de razón?

En segundo lugar, desde las vertientes críticas clericales, se preguntaba ¿cómo es posible tener a los prosimios y monos en la misma categoría, en la medida en que la Biblia señalaba que el Hombre había sido hecho a imagen y semejanza de Dios? ¿Entonces Dios era como los monos o los lémures?

En tercer lugar, en el ámbito de la filosofía política, en 1689 se había publicado el *Segundo Tratado del Gobierno Civil* escrito por el inglés John Locke, y en el cual en el segundo capítulo se describía el estado de naturaleza humana, y por ninguna parte se hacía mención de las formas organizativas sociales de los monos.

Linneus frente a este debate, posteriormente en la edición de 1758 de su *Systema Naturae*, llevó a cabo una serie de correcciones entre las cuales distinguió al *Homo sapiens* de los demás monos antropomorfos o prosimios, y llevó a cabo una clasificación entre Monos del Viejo Mundo y Monos del Nuevo Mundo, y llevó a cabo también una subclasificación entre ellos, con el fin de pacificar las críticas hechas a la clasificación inicial de los primates. Posteriormente las tendencias de las ideas políticas contractualistas, dieron lugar a la consolidación de la «personalidad jurídica», que será una condición asociada a la capacidad humana para contratar «socialmente», y que definitivamente distinguirá «social» y «políticamente» como superiores a los seres humanos de los demás primates.

⁶ VALDEBENITO. *Op. cit.*, p. 72.

1.4 EL ESTADO DE NATURALEZA FUERA DE LA NATURALEZA

Thomas Hobbes fue un filósofo que vivió en la Inglaterra del siglo XVII. Para Hobbes el hombre actúa motivado, por lo que denomina «mociones», por medio de las cuales el hombre lleva a cabo la expresión de sus necesidades. El hombre vive en un estado natural de guerra y conflicto e identifica tres motivos básicos por los cuales hay conflictos que llevan a la guerra en el Estado de Naturaleza: el primero, es la competición que hace que el hombre invada a otros para obtener algo; el segundo motivo es la desconfianza para la seguridad; y el tercero, la gloria, para la reputación. Es decir, que el hombre en estado de naturaleza busca mejorar su situación mediante el avasallamiento de la propiedad de los otros hombres ⁷.

La mejor manera para terminar el estado de guerra y conflicto es hacer la transición del estado de naturaleza al estado civil, al *Leviathan*. Para llevar a cabo la transición del paso de estado de naturaleza, al estado civil, Hobbes desarrolla su idea del contrato o «pacto social» que se realiza, mediante el pacto desarrollado por los hombres como garantía de la seguridad individual y como forma de poner fin a los conflictos que, por naturaleza, generan los intereses egoístas e individuales, ya que a las pasiones naturales del hombre se oponen las leyes morales, que son su vez leyes naturales. Por otra parte, Jean Jaques Rousseau, presenta una visión distinta del ser humano, pero que presenta la transición del ser humano a la persona. Para Rousseau el hombre natural, cuando nace es un animal, que no es ni bueno ni malo por naturaleza. La humanidad se adquiere por la personalidad que va adquiriendo, mediante

la educación en sentido amplio, la que puede darse forma para que sea buena⁸.

De esta forma Rousseau señala que las instituciones sociales son aquellas que mejor pueden desnaturalizar el hombre. Se identifica con Hobbes en la medida en que es el cultivo de las pasiones egoístas las que hacen que el hombre natural no se integre a la sociedad como persona. En su tesis del contrato social, una sociedad civil se construye a partir de la voluntad general, sobre la base de que todos los individuos deciden de común acuerdo las medidas a tomar y de esa forma crear leyes que favorezcan a todos, según la tesis del «bien común».

Locke considera al ser humano como una persona con necesidades básicas que satisfacer. Tales necesidades están al alcance de las personas en amplios territorios. Estos son originalmente de propiedad común y están disponibles al uso y goce de cualquier individuo que necesite satisfacer sus necesidades. Pero una vez que un individuo toma de la propiedad común un bien, sea un alimento, vestimenta o vivienda, y siempre que sea para uso propio, el bien pasa a ser propiedad privada de ese individuo. Es así como el hecho de agregarle valor a cualquier bien de propiedad común le confiere la titularidad y el reclamo del uso y goce para sí mismo. Un Estado civil entonces debe ser constituido con el fin de garantizar la propiedad y controlar los abusos de quienes pretenden apropiarse del bien común más allá de lo necesario.

Este es el punto de partida de la desnaturalización del ser humano, el cual, para construir su nueva personalidad jurídica y política tiene que asumir la realidad de un nuevo entorno, de una nueva naturaleza diferente a la que ha conocida hasta ahora: la construida por su propia razón.

⁷ HOBBS, Thomas. *Leviatán – O la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.

⁸ ROUSSEAU, Jean Jaques. *El Contrato Social*. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos sobre la desigualdad entre los hombres. Madrid: Edimat Libros, 2000.

1.5 TRANSICIÓN DEL HOMO SAPIENS A PERSONA HUMANA

La construcción compleja de la condición y estatus moral actual del ser humano se va modelando a partir de las aristas complejas de su condición biológica (primate, *homo sapiens*); filosófica (dotado de alma y razón); política (uso racional de la propiedad) y jurídica (personalidad). Estas son las bases de la concepción antropocéntrica del estatus moral «superior» del ser humano sobre la naturaleza. La naturaleza del ser humano a partir de ese momento se alejará cada vez más de la naturaleza, de su entorno natural original. Habrá entonces una ruptura del ser humano en las transacciones directas con la naturaleza como entorno; y se este se autoproclamará como el ser humano, como el dueño y señor de la naturaleza, para incorporarla como un elemento más de su nuevo estado: el estado civil.

El ser humano ya no necesitará en adelante a la naturaleza para «evolucionar»: él hará evolucionar a la naturaleza. Estamos asistiendo a la etapa del *posthomine*. La condición y estatus de persona en el ser humano, a partir de las tesis contractualistas, las ideas políticas y científicas liberales, son las que permiten identificar una transición entre la iniciativa de las ciencias naturales y biológicas para llevar a cabo clasificación taxonómica del ser humano con el fin de establecer su lugar en la naturaleza y establecer sus características como especie a una condición humana asociada a su personalidad, en la medida en que la personalidad del ser humano. El estatus autoconferido al ser humano como tal, se le atribuirá y se le vinculará en adelante a su condición de persona, la cual a su vez partió de una reflexión abstracta de la autoconciencia del ser humano que abandona su relación transaccional con su entorno natural, para ser llevado a un estado de naturaleza «civil» (artificial) en donde las relaciones tran-

saccionales son a nivel social organizativo y político, pero dentro un entorno institucional. A partir de estas reflexiones se modelará un nuevo estatus humano para el *Homo sapiens*.

1.6 LA PERSONA COMO SER HUMANO

La anterior complejidad tiene consecuencias que se verifican actualmente sobre la consideración del estatus moral del ser humano. Contemporáneamente (segunda mitad del siglo XX en adelante) se asocia y reconoce a la persona como una creatura con ADN humano, lo cual no es suficiente para reconocerla como persona humana, ya que en términos de Warren⁹ el reconocimiento de la persona requiere unas características como: 1) Capacidad para sentir aflicción; 2) Razonamiento; 3) Automotivación; 4) Capacidad de expresión y comunicación 5) Autoestima y autoconciencia.

Tooley¹⁰ reconoce como condiciones de la existencia del *Homo sapiens* las siguientes: 1) Un interés de existir; 2) Conciencia y deseo de vivir; 3) Una «substancia» mental continua, es decir que en el organismo se presente una continuidad de pensamiento en cuanto a la conciencia de sí mismo, y 4) El deseo de vivir en forma estable y a un largo plazo.

Fletcher¹¹ en la búsqueda de la identificación de las condiciones de humanidad del ser humano, refiere una lista llamada indicadores de condición humana, de los cuales se incluyen los siguientes: el control y conocimiento de uno mismo, conciencia temporal del pasado y el

⁹ WARREN, Mary Anne. «Sobre el estatus moral y legal del aborto». Parte 4. En VAUGHN, Lewis. *Bioethics, principles, issues and cases*. Oxford: University Press, 2010. (Parte 7 – pp. 253-353) Aborto.

¹⁰ TOOLEY, Michael. «Defensa del Aborto e Infanticidio». Parte 4. En VAUGHN, Lewis. *Bioethics, principles, issues and cases*. Oxford: University Press, 2010. (Parte 7 – pp. 253-353) Aborto.

¹¹ FLETCHER, Joseph. Citado por SINGER, Peter. *Ética práctica*. Capítulo 4. Cambridge: University Press, 1993.

futuro, capacidad para relacionarse con otros, preocupación por los demás, comunicación y curiosidad. De esta manera Singer, a partir de dos visiones, la biológica y la derivada del indicador de condición humana, establece que, resultan contradictorias.

Igualmente, el reconocimiento de la personalidad humana tiene un componente moral, ya que una vez se ha admitido que un individuo es persona, hace parte de la comunidad moral, lo cual abre otros debates acerca del surgimiento de la moralidad humana: «Estamos diseñados por la selección natural con dispositivos psicológicos, para ejercer una función selectora en las interacciones sociales con los demás, y para excluir a los egoístas de las empresas cooperativas. Esta exclusión los condena a una menor aptitud biológica. La moralidad se convierte, gracias a nuestra constitución psicológica y nuestra estructura de preferencias, en una ventaja para el individuo en la lucha por la supervivencia»¹².

De esta manera la construcción del concepto de persona humana, ha influido en las reflexiones sobre la ética como quehacer humano frente a dilemas al principio y al final de la vida, y otros dilemas que son objeto de reflexión y discusión en la bioética.

1.7 POSTHUMANISMO Y TRANSHUMANISMO

Las consideraciones sobre el estatus biológico y evolutivo del *Homo sapiens*, y su lugar como especie de los primates, y la transición del *Homo sapiens* como especie animal a la condición evolutiva filosófica y política «superior» de persona, se pueden identificar en algunas

reflexiones consideradas como post-y transhumanistas. Inicialmente, el transhumanismo estuvo vinculado a la posibilidad de transformación actitudinal de la humanidad frente a hechos como los ocurridos en el holocausto judío, durante la Segunda Guerra Mundial. En este sentido y frente a la evolución del concepto: «... con el tiempo la expresión transhumanismo dejó de apostar solo por un cambio cultural, sociológico, de sentimientos, actitudes o metas humanas; y se convirtió en el sueño tecnológico que permitiera al hombre abandonar su estado de pretendida postración orgánica y endémica precariedad, para llevarlo en cambio a una vida mucho más larga, con más calidad y mayor salud, que pudiera extenderse incluso por tiempo indefinido»¹³.

En otro orden de ideas, y como reflexión sobre las posturas de Sloterdijk, Habermas y Heidegger sobre el posthumanismo:

... se constituye como una respuesta filosófica a un mundo donde cada vez es más difícil distinguir entre lo natural y lo artificial (si acaso aún fuera necesario hacer dicha distinción) y en el que el eje escritura/lectura que articulaba la cultura humanista pierde protagonismo ante la emergencia de nuevos medios de expresión y comunicación. Frente al miedo a que las máquinas terminen sustituyendo a los humanos, el post-humanismo recupera la actitud xenolátrica y se plantea la necesidad de desarrollar un pensamiento ecológico (en su sentido más amplio) que tenga en cuenta no sólo el entorno natural sino también el tecnológico (e incorpore, entre otras cosas, los derechos cívicos de las máquinas)¹⁴.

¹² ROSAS, Alejandro. «Selección natural y moralidad. Ideas y Valores». En *Revista Colombiana de Filosofía*. Vol. 55, N.º 132, diciembre, 2006, pp. 53-73. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

¹³ VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Héctor. *Transhumanismo, libertad e identidad humana*. México: Universidad Panamericana. *Thémata. Revista de Filosofía*. N.º 41, 2009.

¹⁴ SLOTERDIJK, HABERMAS Y HEIDEGGER. *Humanismo, Posthumanismo y debate en torno al Parque Humano*. Universidad Andrés Bello - Universidad Complutense de Madrid. *Eikasía. Revista de*

1.8 BIOCONFLICTIVIDAD

Una idea general que se ha aceptado es que un conflicto, o una situación conflictiva, surge entre mínimo dos seres humanos (personas) y se materializa cuando hay diferentes puntos de vista acerca de una situación o un conjunto de situaciones problemáticas. La conflictividad generada en los últimos 400 años por causa de la transición (no pacífica) del estado de naturaleza al estado civil de los *Homo sapiens* y su relacionamiento con otras especies y su entorno; y la búsqueda de su auto reconocimiento en cuanto a su estatus como persona de la especie humana, es una conflictividad compleja.

Cuando se habla de situaciones problemáticas, se hace referencia a aquellas situaciones que tienen una solución posible o son susceptibles de ser solucionadas, pero que implica un esfuerzo para encontrar la respuesta posible, porque en ocasiones, las respuestas no son tan evidentes o perceptibles a primera vista para las partes¹⁵.

Las relaciones sociales y culturales humanas transicionales entre la condición de humanidad a nivel natural como especie que se interrelaciona con su entorno, y como persona humana política, social y jurídica, son conflictivas y al serlo tienen elementos comunes como: 1) una interdependencia entre partes es decir una forma de relacionamiento entre ellas, sea de corto, mediano o largo plazo, y que tienen potencial de influir (positiva o negativamente) sobre la otra; 2) percepción de al menos una parte, o de ambas, de algún grado de oposición o incompatibilidad entre objetivos o intereses entre ellas

en la gestión o solución del problema; y 3) una interacción dada por algún tipo de intercambio de «valores».

De esta forma, la bioconflictividad es una forma de expresión de relaciones humanas conflictivas transicionales entre la condición de humanidad a nivel natural como especie que se interrelaciona con su entorno, y su interacción como persona humana en las dimensiones política, social y jurídica. Se trata de situaciones problemáticas coyunturales, en las que pueden existir, una o varias circunstancias que pueden afectar a seres humanos (personas) entre sí, pero también puede involucrar a seres que no tienen personalidad jurídica, pero son seres humanos (*nasciturus* por ejemplo); o involucrar a seres humanos y no humanos que buscan satisfacer sus propias condiciones de existencia o de subsistencia digna, pero que no llegan a un acuerdo sobre sus propios intereses o necesidades o sobre los intereses o necesidades de otros seres humanos o no humanos.

Desde otro punto de vista, se puede decir que la bioconflictividad es la expresión de una o varias situaciones complejas, que se presentan en un contexto social, económico, cultural específico, y que implica debates, discusiones, y decisiones entre mínimo dos partes, y en las cuales se ven involucrados valores o principios que pueden tener consecuencias sobre la vida, la existencia o la dignidad propias, o de otros seres humanos o no humanos, en el corto, mediano o largo plazo, como los debates asociados al reconocimiento como persona, las consideraciones sobre el estatus biológico y evolutivo del *Homo sapiens* frente a otras especies, y su lugar como especie en la naturaleza, entre otros.

A pesar de que en algunas circunstancias los intereses en conflicto afectan directamente a seres no humanos, las partes involucradas en la bioconflictividad, si están representadas por

Filosofía. Año IV, 26 (julio 2009), p. 20. [En línea] Disponible en <http://www.revistadefilosofia.org>

15 ROSAS CAMACHO, Nilton; SIERRA RAMÍREZ, Carol. *Solución alternativa de conflictos. Conciliación: Teoría y Práctica*. Bogotá: Fundación Universitaria Agraria de Colombia- Editorial Kim-pres, 2012, p. 38.

seres humanos diversos (como grupos ambientalistas, activistas de derechos LGTB, activistas u ONG) que se interrelacionan comunicativamente en uno o varios escenarios comunes de interacción y, en el cual el debate entre ellas se presenta bajo influencia de percepciones, grados de conocimiento e imaginarios distintos, en los cuales pueden encontrarse intereses (aparente o realmente) contrarios o diferentes, y relacionados en cuanto a su objeto, mediados por dicotomías como vida-muerte; salud-enfermedad, incapacidad-discapacidad; o pérdida-ganancia, entre otros; y en el cual el tiempo para tomar decisiones o debatir cuestiones problemáticas puede ser muy limitado.

De esta forma, la bioconflictividad, (que es una categoría que aún está en construcción) es una expresión de una conflictividad compleja, en la cual, a partir de la interacción social entre seres vivos humanos y no humanos se ven involucrados objetivos o intereses relacionados con la vida y/o la existencia «digna» de seres humanos y no humanos que se pueden ver afectados a corto, mediano o largo plazo.

1.8.1 Bioconflictividad, trans-, posthumanismo, biocidio y genocidio: Reflexiones sobre bioética, humanismo, trans- y posthumanismo se amplían a partir de la etapa más álgida y grave de la violencia desbordada, en la gestión de la bioconflictividad humana que tuvo su mayor expresión, durante el genocidio europeo ocurrido durante la Segunda Guerra Mundial.

La supremacía de los homínidos humanos por encima de otros seres no humanos, nuevamente se hizo evidente al momento de valorar conductas que atentaron contra la dignidad y la existencia, no tuvieron en cuenta afectaciones sobre otras especies de seres vivos. Por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos surge como una respuesta a las consecuencias de la gestión violenta en

la bioconflictividad desbordada que afectó el derecho elemental a la vida de los seres humanos víctimas en el conflicto, en todos los campos de concentración en Europa. A partir de este momento, el concepto de genocidio será una categoría que se enfocará y aplicará en lo sucesivo, exclusivamente a seres humanos. El concepto de genocidio comprende así una visión antropocéntrica en la cual se cometen actos perpetrados por seres humanos con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional humano o étnico, racial o religioso.

Las reflexiones filosóficas post- y transhumanistas, al igual que la bioética, buscaron enfocarse durante la segunda mitad del siglo XX en críticas sobre los adelantos y mecanismos para prolongar la vida de los humanos en su existencia, prolongar la salud, y la aplicación de la tecnología con estos dos propósitos. Reflexiones posteriores se enfocaron por ejemplo en la protección del ambiente, pero con enfoque eminentemente humano, lo cual dio lugar, por ejemplo a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano.

Algunos grupos ecologistas posthumanistas consideraron las posibilidades de establecer derechos a la existencia y respeto sobre la «dignidad» e integridad de seres no humanos especialmente de los animales. Estos derechos fueron tenidos en cuenta en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales dada en Londres, el 23 de septiembre de 1977. En esta declaración se estableció que: «Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida»¹⁶. De esta forma se construye la categoría de biocidio como alterna a la del homicidio. Por otra parte, la declaración estableció que «Todo acto que implique la muerte

¹⁶ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL. Londres, 23 de septiembre de 1977, art. 11.

de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie»¹⁷. También señaló lo siguiente: «La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio»¹⁸.

A partir de 1977 y hasta hoy en la gestión de la bioconflictividad generada por crímenes contra especies no humanas, no se ha establecido ningún tribunal humano internacional que juzgue la primera conducta, o profiera la primera condena por biocidio, o por genocidio sobre seres no humanos en los términos de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, a pesar de que fenómenos que se expresan en la bioconflictividad entre seres humanos con el ambiente, como los asociados con la contaminación, el tráfico ilegal de especies, destrucción de ecosistemas, la explotación de recursos naturales renovables y no renovables (por citar algunos), son en síntesis fenómenos que conducen al genocidio, según la declaración, lo cual deja claro que se mantiene la hegemonía conceptual antropocéntrica sobre la sanción del genocidio exclusivamente humano.

CONCLUSIONES

El camino natural evolutivo de los homínidos a los *Homo sapiens* es un discurso que ha sido diseñado y construido a partir del pensamiento científico racional a nivel de las ciencias naturales y filosóficas. Los discursos científicos y filosóficos han llevado a que haya una transición entre el reconocimiento del ser humano como parte de una especie que interactúa con su entorno natural, a una especie que se autorreconoce como superior a las demás especies y que ha logrado la dominación de su entorno natural, al igual que se reconoce con un estatus jurídico y político representado en el concepto de persona.

¹⁷ *Ibid.*, art. 12 lit. A.

¹⁸ *Ibid.*, art. 12 lit. B.

Las nuevas interacciones que se han presentado en la transición de los humanos como especie, a personas humanas a nivel social, político y cultural ha visibilizado en los últimos 400 años una bioconflictividad compleja que implica una gestión en la cual se incluyan en las discusiones y debates al entorno natural y a los demás seres no humanos, y que permita establecer cuál es la responsabilidad del *posthominine* en la ejecución de conductas asociadas al biocidio y al genocidio sobre especies humanas y no humanas en su visión hacia un futuro mutuo y conjunto ya sea a nivel post- o transhumano.

Bibliografía

1. CADENA MONROY, Luis Álvaro. «De los primeros homínidos al *Homo sapiens*». *Revista Colombiana de Bioética*. Vol. 8, N.º 2, julio-diciembre, 2013, p. 61. Bogotá: Universidad El Bosque.
2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL. Londres, 23 de septiembre de 1977.
3. FLETCHER, Joseph. Citado por SINGER, Peter. *Ética práctica*. Capítulo 4. Cambridge: University Press, 1993.
4. HOBBS, Thomas. *Leviatán – O la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
5. LINNAEUS, Carolus. *Systema Naturae*. Facsimile of the first edition. With introduction al Jd a first English translation of the «Observationes» by Dr. M. S. J. Engel. Ledeboer Professor of Zoology at the University of Amsterdam. Newucopf de Graaf. 1964.
6. PARAMO, Pablo. *Psicología ambiental*. Universidad Pedagógica Nacional. En *Suma Psicológica*. Publicaciones.konradlorenz.edu.co. [En línea] Disponible en file:///C:/Users/consultabiblioteca/Documents/282-1613-1-PB.pdf consultado 10 Agosto 2015
7. ROSAS CAMACHO, Nilton; SIERRA RAMÍREZ, Carol. *Solución alternativa de conflictos. Conciliación: Teoría y Práctica*. Bogotá: Fundación Universitaria Agraria de Colombia- Editorial Kimpres, 2012.

8. ROSAS, Alejandro. «Selección natural y moralidad. Ideas y Valores». En *Revista Colombiana de Filosofía*. Vol. 55, N.º 132, diciembre, 2006, pp. 53-73. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
9. ROUSSEAU, Jean Jaques. *El Contrato Social*. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos sobre la desigualdad entre los hombres. Madrid: Edimat Libros, 2000.
10. SLOTERDIJK, HABERMAS Y HEIDEGGER. *Humanismo, Posthumanismo y debate en torno al Parque Humano*. Universidad Andrés Bello - Universidad Complutense de Madrid. *Eikasia. Revista de Filosofía*. Año IV, 26 (julio 2009), p. 20. [En línea] Disponible en <http://www.revistadefilosofia.org>
11. TOOLEY, Michael. «Defensa del Aborto e Infanticidio». Parte 4. En VAUGHN, Lewis. *Bioethics, principles, issues and cases*. Oxford: University Press 2010. (Parte 7 – pp. 253-353).
12. VALDEBENITO, Carolina. *Acta Bioethica* 71. «Definiendo homo sapiens-sapiens: aproximación antropológica». *Revista Libertas* 38, Instituto Universitario, ESEADE. Mayo 2007; 13 (1).
13. VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Héctor. *Transhumanismo, libertad e identidad humana*. México: Universidad Panamericana. *Thémata. Revista de Filosofía*. N. 41. 2009.
14. WARREN, Mary Anne. «Sobre el estatus moral y legal del aborto». Parte 4. En VAUGHN, Lewis. *Bioethics, principles, issues and cases*. Oxford: University Press 2010. (Parte 7 – pp. 253-353).